

03

USO DE DATOS DESAGREGADOS
EN LA ACCIÓN PREVENTIVA

Los datos globales pueden ocultar riesgos que afectan especialmente a determinados colectivos. Analizar la información por sexo, edad, puesto o turno permite detectar desigualdades, identificar problemas reales y diseñar medidas preventivas eficaces.

SEÑALES DE ALERTA



- Los accidentes, bajas o enfermedades se presentan únicamente con datos globales.
- No se diferencian los resultados por sexo, edad, puesto o turno.
- No se identifican los colectivos más afectados.
- Las mismas medidas preventivas se aplican a toda la plantilla sin analizar previamente las diferencias existentes.
- La empresa afirma que “no hay problemas” pero no aporta datos comparativos.

QUÉ REVISAR Y SOLICITAR



Pide datos sobre:

- accidentes de trabajo,
- bajas médicas,
- enfermedades profesionales,
- evaluaciones de riesgos,
- vigilancia de la salud.

La información debería estar desagregada, al menos, por:

- sexo,
- edad,
- puesto/sección,
- tipo de jornada o turno.

También es conveniente solicitar la evolución de estos datos en los últimos años para identificar tendencias.

QUÉ ANALIZAR



- Si hay diferencias claras de siniestralidad entre hombres y mujeres.
- Si determinados puestos concentran más bajas o lesiones.
- Si el trabajo a turnos presenta mayor incidencia de daños.
- Si determinados grupos de edad registran más problemas.
- Si se repiten patologías en colectivos concretos (TME, estrés, etc.).
- Si las medidas preventivas responden a esos datos o son genéricas.

Ejemplos

- Más lesiones musculoesqueléticas en puestos feminizados.
- Mayor siniestralidad en personal de nueva incorporación.
- Más bajas por fatiga en trabajo nocturno.
- Incremento de trastornos de salud en personas de mayor edad.



03

USO DE DATOS DESAGREGADOS
EN LA ACCIÓN PREVENTIVA

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN SINDICAL



- Exigir que toda la información preventiva se presente desagregada por sexo, edad y puesto.
- Incorporar el análisis de datos desagregados en el Comité de Seguridad y Salud.
- Revisar evaluaciones de riesgos cuando los datos muestren desigualdades.
- Diseñar medidas preventivas específicas para colectivos con mayor afectación.
- Incluir indicadores desagregados en la planificación preventiva y seguimiento.
- Garantizar que la RLPT recibe los datos completos y no solo resúmenes globales.

BASE LEGAL



- Ley 31/1995 de PRL: derecho a la protección eficaz y obligación de evaluar riesgos y planificar la prevención con información suficiente y real (arts. 14, 16 y 33/36).
- Ley 31/1995 de PRL: derecho de la RLPT a información completa y documentación preventiva para poder participar (arts. 18 y 23).
- Estatuto de los Trabajadores: derecho a la integridad física y a una protección eficaz en materia de seguridad y salud (art. 4.2.d y art. 19).
- Ley Orgánica 3/2007 de igualdad: obligación de integrar la perspectiva de género en las políticas laborales, lo que exige poder analizar diferencias entre colectivos.

ACTUACIÓN INMEDIATA DE LA RLPT



1. Solicitar periódicamente datos desagregados por escrito.
2. Comparar evolución de bajas y accidentes por colectivos.
3. Detectar “zonas invisibles” de riesgo (puestos feminizados, turnos, mayores, etc.).
4. Llevar al CSS propuestas basadas en datos reales.
5. Exigir que las medidas preventivas se justifiquen con esos datos.
6. Dejar constancia en acta cuando la información no sea suficiente o esté agregada.



Sin datos desagregados no hay diagnóstico real: la prevención se vuelve genérica y puede invisibilizar riesgos que afectan a colectivos concretos de la plantilla.